# CONSEJO DIRECTIVO 4 DE MAYO DE 2011

### ACUERDO Nº 1902 /2011

# **DELEGACIÓN ESPECIAL DE FACULTADES**

#### **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la letra e), del artículo 10°, de la Ley N° 16.319, de 1965;
- b) Lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto Ley Nº 2.886;
- c) Las necesidades del Servicio:

## **SE ACUERDA**:

1. Delegase, expresamente, las facultades suficientes, necesarias y especiales del inciso 2º del Artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y en especial la de percibir, en el Director Ejecutivo de esta Entidad, don JAIME SALAS KURTE, para el objeto determinado que a continuación se indica:

Suscribir la Escritura Pública, que da cuenta de la liquidación, recibo de pago de indemnización y cesión de derechos, con la Compañía de Seguros Mapfre Garantías y Crédito S.A., Compañía de Seguros, a favor de la Comisión Chilena de Energía y que dice relación con la Póliza Nº 028955, tomada por Fundación Chile, para garantizar el cumplimiento del Contrato Nº 111/2002, de fecha 04 de Noviembre de 2002, suscrito entre la Comisión Chilena de Energía Nuclear y la Compañía Chilena de Esterilización, cuyo fin último era la construcción de una planta industrial de irradiación, fin que

no cumplió esta última, a pesar de los requerimientos efectuados, y, además, de percibir a nombre de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, la totalidad de las sumas que dicha Compañía de Seguros pagará a título de indemnización a la CCHEN, producto de la liquidación de la mencionada póliza de garantía.

2. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.